



ACUERDO 085 DE 2019

**ACUERDO No. 085 DE
12-feb.-2019**

Sesión de OCAD realizada
01-feb.-2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

ACUERDO 085 DE 2019

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que el 14 de enero de 2019, el departamento de Cundinamarca, mediante correo electrónico, entidad proponente del proyecto, solicitó ante ésta Secretaría Técnica, el cambio de la entidad pública designada como ejecutora, toda vez que el municipio no presenta una capacidad administrativa y técnica sólida, que permita llevar a cabo de forma exitosa el proyecto de inversión denominado mejoramiento y rehabilitación de la vía la María- Tobía- Paso el Rejo- la Peña, Departamento de Cundinamarca, identificado con BPIN 2018000050024 debido a su alto valor.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichos ajustes considerados por la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, se rigen por



ACUERDO 085 DE 2019

lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 24 de enero de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 01 del 12 de febrero de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

ACUERDO 085 DE 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050025	Pavimentación Y REHABILITACIÓN VIAL TONA - INTERSECCIÓN KM 18 TRANSVERSAL CENTRAL, MUNICIPIO DE Tona	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.264.308.459,58
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Fondo de Compensación Regional -		2018	\$ 6.264.308.459,58
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 6.264.308.460,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Fondo de Compensación -	2019	\$ 6.264.308.459,58	N.A.	\$ 0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Santander			Valor	\$ 5.816.273.459,58	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Santander			Valor	\$ 448.035.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

TITULO II
APROBACIÓN DE AJUSTE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 2: APROBAR el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

ACUERDO 085 DE 2019

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
CUNDINAMARCA	2018000050024	Mejoramiento y rehabilitación de la vía la María-Tobia-Paso el Rejo -La Peña, Departamento de Cundinamarca.	82	13/nov/18

MOTIVO AJUSTE	RAZONES TÉCNICAS
Cambio de la Entidad pública designada como ejecutora.	El municipio no presenta una capacidad administrativa y técnica sólida que permita llevar a cabo de forma exitosa el proyecto de inversión debido a su alto valor.

Ajuste	Inicial	Final
Entidad pública designada como ejecutora	Municipio de Nimaima	Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca-ICCU
Instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría	Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca-ICCU	Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca-ICCU

TITULO III

APROBACIÓN DE PRORROGA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 3: APROBAR la siguiente prorroga cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
CUNDINAMARCA	2018000050022	Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias en la provincia de Ubaté departamento de Cundinamarca	78	08/ago/18

MOTIVO AJUSTE
Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión, corresponde a un proyecto en Fase III, que como requisito previo al inicio de la ejecución requiere del trámite de permisos, la entidad ejecutora del proyecto amparada en el Artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, solicita prórroga del plazo para la expedición de los Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución . La Secretaría Técnica se permite informar que la fecha máxima al día de hoy para la expedición de dichos requisitos es el día 7 de febrero de 2019.

ACUERDO 085 DE 2019

TÍTULO IV

APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE JULIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Artículo 4: Apruébese el informe No. 01 de 2019 rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2018.

Artículo 5: Apruébese la estrategia de rendición de cuentas como mecanismo de divulgación del informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2018.

Artículo 6: Ordénese publicar el contenido del presente acuerdo en la plataforma integrada de información del sistema general de regalías –MAPA DE REGALÍAS de conformidad con los establecido

TÍTULO V

INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD.

Artículo 7: La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado Mejoramiento de la vía Miraflores - Páez, en el tramo comprendido del Km100+000 hasta el Km112+100, Departamento de Boyacá, identificado con BPIN 2017000050014 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 61 de fecha 31 de marzo de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.

El proyecto queda como se detalla a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Gobernación de Boyacá	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$ 35.561.477.273,00	\$ 35.561.477.273,00	\$ -
Gobernación de Boyacá	Recursos propios	2018	\$ -	\$ 3.000.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00
Gobernación de Boyacá	Recursos propios	2019	\$ -	\$ 3.224.506.871,39	\$ 3.224.506.871,39

ACUERDO 085 DE 2019

TOTALES	\$ 35.561.477.273,00	\$ 41.785.984.144,39	\$ 6.224.506.871,39
----------------	----------------------	----------------------	---------------------

TÍTULO VI

LIBERACIÓN DE RECURSOS

Artículo 8: INFÓRMESE la liberación parcial del siguiente proyecto de inversión:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes de los municipios del Departamento de Cundinamarca, centro oriente 2017, Cundinamarca
Código BPIN	2017000050027
Acuerdo de viabilización, priorización y aprobación OCAD	064 de 14 de Agosto de 2017
Sector de Inversión	Educación
Motivo Liberación	Disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución (Considerado de forma conjunta entre entidad que presenta el proyecto a OCAD y ejecutora) - Liberación Parcial.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Valor Total inicial proyecto	\$ 14.995.289.800,00
Fondo de Desarrollo Regional	\$ 14.995.289.800,00
Valor liberación: SGR-FDR-Cundinamarca	\$ 631.330.528,00

Artículo 9: INFÓRMESE la liberación parcial del siguiente proyecto de inversión:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a la estrategia de alimentación escolar para municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.
Código BPIN	2017000050033
Acuerdo de viabilización, priorización y aprobación OCAD	065 de 30 de Agosto de 2017
Sector de Inversión	Educación

ACUERDO 085 DE 2019

Motivo Liberación	Disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución (Considerado de forma conjunta entre entidad que presenta el proyecto a OCAD y ejecutora) .- Liberación Parcial.
--------------------------	--

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Valor Total inicial proyecto	\$ 14.000.000,00
Fondo de Desarrollo Regional	\$ 14.000.000,00
Valor liberación: SGR-FDR-Cundinamarca	\$ 8.045.271.883,00

Artículo 10: INFÓRMESE la liberación parcial del siguiente proyecto de inversión:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a la estrategia de alimentación escolar para Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, SGR 2016.
Código BPIN	2016000050014
Acuerdo de viabilización, priorización y aprobación OCAD	Acuerdo 055 de 12 de Septiembre de 2016
Sector de Inversión	Educación
Motivo Liberación	Disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución (Considerado de forma conjunta entre entidad que presenta el proyecto a OCAD y ejecutora) .- Liberación Parcial.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Valor Total inicial proyecto	\$ 12.339.894.658,00
Fondo de Desarrollo Regional	\$ 12.339.894.658,00
Valor liberación: SGR-FDR-Cundinamarca	\$ 8.966.826.909,00

TÍTULO VII

ACLARACIONES DE ACUERDOS.

Artículo 11: La Secretaria Técnica del OCAD Regional Centro Oriente se Permite aclarar un error de Transcripción en el Artículo 2,1,2 del Acuerdo 084 de 21 de diciembre de 2018, en la parte correspondiente al motivo del ajuste quedando como se describe a continuación:

ACUERDO 085 DE 2019

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
NORTE DE SANTANDER	2016000050004	Mejoramiento tramo vial cornejo puente Gómez k0+000 al k2+800, san Cayetano, norte de Santander, centro oriente	56	10/oct/16

MOTIVO AJUSTE	FECHA IMPLEMENTACION SUIFP
Reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación -liberación total o parcial)	19/12/2018

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$ 7.389.577.820,00	\$ 7.389.465.454,00	-\$ 112.366,00
TOTALES			\$ 7.389.577.820,00	\$ 7.389.465.454,00	-\$ 112.366,00

Artículo 12: La Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente se Permite aclarar que el proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el Artículo 1,2 de, Acuerdo 084 de 21 de diciembre de 2018, cuenta con interventoría como se describe a continuación:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
BOGOTÁ D.C	2018000050004	Estudios y diseños para la implementación del corredor ambiental para el río Teusacá y su área de entorno, Bogotá, La Calera.	84	21/dic/18

ENTIDAD	VALOR
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá \$ 3.881.921.192,00
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá \$ 1.198.901.399,00

ACUERDO 085 DE 2019
TÍTULO VIII
INFORMACIÓN DE CIERRES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Artículo 13: Infórmese el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	Mejoramiento de la vía la Sanjuana – Bucarasica, desde el k0+000 hasta el k0+300 y desde k9+960 hasta el k13+660, Municipio de Bucarasica, Departamento Norte de Santander
Código bpin	2015000050018
Acuerdo de viabilización, priorización y aprobación	044 de 10 de diciembre de 2015
Resolución de cierre	Resolución n° 001029 de 27 de noviembre de 2018

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del proyecto	\$ 7.290.036.276,00
Valor SGR aprobado proyecto	\$ 5.940.263.566,00
Valor girado SGR	\$ 5.939.462.027,00
Valor girado otras fuentes	\$ 1.349.772.711,00
Valor contratado	\$ 7.289.234.738,00
Valor Ejecutado (Recibido a satisfacción por la Interventoría)	\$ 7.289.168.872,88
Pagos a contratistas	\$ 7.289.168.872,88
Valos por liberar Recursos propios	\$ 65.884,72
Valor por liberar Recursos SGR	\$ 801.538,00
Valor total por liberar	\$ 887.402,72
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$ 0,40
Rendimientos financieros generado	\$ -

ACUERDO 085 DE 2019

Rendimientos financieros Reintegrados	\$	-
Saldo por Reintegrar de Rendimientos financieros	\$	-
Saldo total por liberar y reintegrar	\$	887.403,12

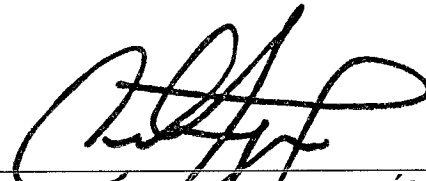
**TITULO IX
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 14: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 15: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

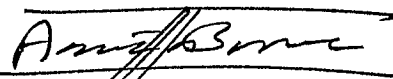
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los doce (12) días del mes de febrero de 2019.



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente



ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
SECRETARIA TÉCNICA


ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Proyectó: Grupo Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente



Fecha de la sesión del OCAD: (01-feb.-2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (12-feb.-2019) y No. 01

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222 
<http://www.boyaca.gov.co>